



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 17 de febrero de 2021

### VISTO:

El Memorando N° 063-2021- U.E-H-II-2-T/ADM, de fecha 13 de febrero de 2021, mediante el cual la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, autoriza la proyección de Renovación de Contrato bajo la modalidad laboral de los Decretos Legislativos 276.

### CONSIDERANDO:

Qué, los objetivos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales constituye la defensa de la vida y la salud de las personas, la democratización y la renovación permanente del sector salud como instrumento de desarrollo de la Política Social;

Qué, resulta pertinente realizar el Contrato del personal profesional de la Salud, Técnicos en Laboratorio, Personal Auxiliar que se indica en la parte Resolutiva en las plazas vacantes producidas por renunciaciones, destituciones, y otros cuyo pago se ejecutará con Fondos disponibles de los Recursos Ordinarios y que su aplicación no incrementará el presupuesto de gasto aprobado para el ejercicio del Año fiscal 2021;

Que, de conformidad con la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, así como del Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153.

Que, con las visaciones de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR CONTRATOS**, a jornada completa con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a los servidores de la Salud, que a continuación se detalla:

Como **MÉDICO - I**, con la Valorización Principal de S/ 5,532.00 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos Y 00/100 Soles) mensuales a los siguientes servidores:

- ILYA ALEJANDRA, CHONG SANDOVAL	D.N.I. N° 41627095	C.M.P. N° 60529
- PAUL DENNISS MALCA SÁNCHEZ	D.N.I. N° 40766366	C.M.P. N° 45253
- VICTOR FERNANDO RIVERO PAUCAR	D.N.I. N° 41881737	C.M.P. N° 54267
- JORGE ISAAC TUESTA NOLE	D.N.I. N° 45700592	C.M.P. N° 60848
- DANITSA JULIANA BARDALES YAYES	D.N.I. N° 43558957	C.M.P. N° 56997



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 17 de febrero de 2021



Como **ENFERMERA (O) - I**, con la Valorización Principal de S/ 3,344.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) mensuales a los siguientes servidores:

- ROBERTO PAREDES DEL AGUILA  
- JOSIAS LENING SANGAMA SAURIN

D.N.I. N° 80451683  
D.N.I. N° 41158611

Como **TÉCNICO EN LABORATORIO - I**, con la Valorización Principal de: S/2,109.00 (Dos Mil Ciento Nueve y 00/100 Soles) mensuales a la siguiente servidora:

- LUCY DEL PILAR MORI GARCIA

D.N.I. N° 40589421



Como **TÉCNOLOGO MÉDICO**, con la Valorización Principal de S/. 3,344.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) mensuales a los siguientes servidores:

- CRISTHIAN ROYCE BECERRA DÁVILA  
- WILMER DIAZ CUBAS

D.N.I. N° 46484063  
D.N.I. N° 16798492



Como **TRABAJADOR DE SERVICIOS - I**, Con la Valorización Principal de S/ 2,068.00 (Dos Mil Sesenta y Ocho y 00/100 Soles) mensuales a la siguiente servidora:

- CLARA EUGENIA FLORES SÁNCHEZ

D.N.I. N° 41632548

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande la presente Resolución de contrato se aplicará a la asignación específica 21.13.12, y 21.13.22, según corresponda las Retribuciones complementarias de Contrato a plazo fijo de los Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora-Hospital II-2-Tarapoto.

**ARTICULO 3°.-** Notificar el presente acto resolutivo a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, a los interesados y demás instancias, para las acciones y fines que correspondan.



**Regístrese y Comuníquese;**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II, 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Lindsay Castañeda Cárdenas  
DIRECTOR